



Corporación Municipal



SANTA RITA, YORO

2022 - 2026

Teléfonos: 2667-6167 • 2667-6163

ACTA N°75

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE SANTA RITA, YORO EL DIA JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL; EL SEÑOR MARIO ALEXI CABALLERO HERNANDEZ ALCALDE MUNICIPAL, SOMETIO A DISCUSIÓN DE LOS PRESENTES LA SIGUIENTE AGENDA:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
2. APERTURA DE LA SESIÓN
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA
4. LECTURA, DISCUSION Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
5. INFORMES
6. PUNTOS VARIOS
 - 6.1. Traspaso de Renglón para gastos por la tormenta Sara
 - 6.2. Proyecto Boulevard la Amistad
 - 6.3. Otros
7. ACUERDOS Y RESOLUCIONES
8. CIERRE DE LA SESIÓN

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se contó con la presencia del Alcalde Municipal Mario Alexi Caballero Hernandez y la Vicealcalde Municipal Maria Jesus Jimenez Berrios y los Regidores Municipales: Nelly Yesenia Mejia Aguilera, Claudia Lorena Flores Lopez, Leslie Ondina Ramos Guzman, Virgilio Peña Pineda, Yenifer Antonia Maradiaga Rosales, Wendy Lizeth Banegas Yanez, Daniel Alexis Funes Ochoa, Zugeidy Marilyn Garcia Chavez, El Auditor Municipal Marcos Eduardo Lopez Bonilla, El Apoderado Legal Denys Ramirez, La comisionada Municipal Maria Ernestina Medina, La Presidenta de la Comisión de Transparencia Reina Corea Castillo, ante la Infrascrita Secretaria Municipal que da fe.-

2. APERTURA DE LA SESIÓN

Siendo las 9:22 a.m. se declaró iniciada la Sesión.



3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Luego que la Secretaria Municipal dio lectura a la agenda fue sometida a discusión y después aprobada de forma unánime por la Corporación Municipal.-

4. LECTURA, DISCUSION Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Luego que la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior fue sometida a discusión y seguidamente Aprobada de forma unánime por la Corporación Municipal.-

5. INFORMES

- La Regidora Claudia Lorena Flores Lopez informa sobre las actividades realizada durante la tormenta tropical Sara el día 16 de Septiembre del año 2024 ante la Declaratoria de Emergencia Roja de COPECO y SINAGER, las Regidoras; Nelly Yesenia Mejia Aguilera, Claudia Lorena Flores Lopez, Wendy Lizeth Banegas Yanez, Leslie Ondina Ramos Guzman y Yenifer Antonia Maradiaga Rosales; realizaron una convocatoria junto al CODEM, Fuerzas Vivas, Comerciantes del Municipio de Santa Rita, Yoro para activar las diferentes comisiones de apoyo ante una probable inundación en barrio 4 de septiembre, Echeverry y finca 19, se habilitaron los primeros dos albergues con sus respectivos equipo de apoyo, el Alcalde se sumó a la reunión y sumo el apoyo de 30 jóvenes para que participaran en las eventuales evacuaciones ofreciendo el pago del dia de trabajo, las actividades programada concluyeron de manera exitosa el dia 17 de septiembre del presente año, evacuando 22 personas de la finca 19 sin mortalidad que reportar y con el cierre del único alberque utilizado La Escuela Dionicio de Herrera luego de tres días, cabe mencionar que las Regidoras antes mencionadas no manejaron Recursos económicos de la Emergencia de la tormenta tropical Sara.-
- La Comisionada Municipal de Transparencia Ernestina Medina, informó que junto a la presidenta de la Comisión de Transparencia Sra. Reina Corea, el 14 de noviembre realizaron Veeduría a los Proyectos de Caminos Productivos visitando; la Aldea Guanchias Creek, la aldea de Cangrejales y Casiano, encontrando los 3 proyectos totalmente culminados, se observó un buen trabajo. Sigue informando La Profesora Ernestina Medina que asistió al foro Sobre los derechos del niño en el que participaron alumnos de diferentes centros educativos, padres de familia y docentes, en dicha reunión algunos padres preguntaron de qué forma se entregan bonos o becas a los niños del Municipio. Interrogante que se le hace a la Corporación Municipal.-

6. PUNTOS VARIOS

6.1. Traspaso de Renglón para gastos por la tormenta Sara

El Alcalde Mario Alexi Caballero Hernandez expresa que sugiere a la Corporación Municipal que se mantenga la Emergencia porque continúan las lluvias. El Alcalde lo somete a votación si están



de acuerdo en aprobar que se mantenga la Emergencia porque continúan las lluvias, siendo aprobado por Unanimidad por la Corporación Municipal.- Seguidamente el Alcalde Mario Alexi Caballero Hernandez informa que la Aldea Guanchias Creek solicitó apoyo ya que se derrumbaron 2 caja puentes y solicitan apoyo con la reparación de las calles de su comunidad Aldea Guanchias Creek, mismas que se vieron afectadas por el fenómeno natural Sara, dejándolas intransitables, los materiales que necesitan son los siguientes: 250 bolsas de cemento, 7 volquetadas de arena gruesa, 80 varillas de media, 2 cajas de electrodos, 200 pies de madera, como comunidad se comprometen a cubrir la mano de obra para poder llevar a cabo la reparación de dichas calles. Así mismo están trabajando en la reparación de las calles de su comunidad Aldea Guanchias Creek, ya que estas fueron afectadas por el fenómeno natural Sara, aún les hace falta una alcantarilla de "24" corrugada para poder culminar. También la Aldea El Sitio solicita apoyo con la reparación de sus calles, mismas que se vieron afectadas por el fenómeno natural Sara, dejándolas intransitables; Los materiales que necesitan son los siguientes: 100 Bolsas de Cemento, 2 Volquetadas de Arena y como comunidad se comprometen a cubrir la mano de obra para poder llevar a cabo la reparación de dichas calles.- Parte de Las Fuerzas vidas de la Comunidad, Junta de Agua y Patronato Aldea Los Ángeles Santa Rita, Yoro solicita su colaboración para restaurar el proyecto de agua de dicha Aldea que fue destruido por las llenas y solicitan: 100 tubos de PVC de pulgada y media, 1 lata de pagamento de PVC, 20 barrillas lisas 1/2, 3 libras de alambre de amarre, 12 grapas de media. La Aldea Cacao Solicita apoyo con la reparación de las calles de su comunidad, mismas que se vieron afectadas por el fenómeno natural Sara, dejándolas intransitables, Los materiales que necesitan son los siguientes: 100 Tubos de 1, 100 bolsas de Cemento, 2 Viajes de Arena Gruesa, 10 Varillas de Media, como comunidad se comprometen a cubrir la mano de obra para poder llevar a cabo la reparación de nuestras calle.- El Alcalde Mario Alexi Caballero Hernandez presenta el informe total siguiente: un total de Lps.390,091.99 en reparaciones que se van hacer, solo a la Aldea Guanchias Creek se le entrego hasta el momento lo que Solicito y el total de los gastos de la emergencia por la tormenta Sara es de Lps.412,925.99.- Adjunta facturas.-

EMERGENCIA TORMENTA SARA
MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA YORO AÑO 2024

Materiales de Contruccion		
Aldea Guanchias Creek		130,919.99
Aldea El Sitio		31,400.00
Aldea Los Angeles		28,322.00
Aldea El Cacao		46,950.00
Aldea Tapiquiales caja puente		50,000.00
Relleno Sanitario	15 Volquetadas de grava	22,500.00
	10 horas de retro	15,000.00
Barrio Echeverry	10 horas de retro	15,000.00
Reparacion de calle principal		50,000.00
Sub-Total		390,091.99
Compras Varias		
Amados Comercial Compra de Colchonetas		17,280.00
Novedades Fenix Compra de Alimentos		5,554.00
Sub- Total		22,834.00
		412,925.99



Santa Rita Yoro
19 de noviembre, 2024

Lic. Mario Alexi Caballero Hernández
Alcalde Municipal, Santa Rita Yoro
Presente

La presente es para solicitar a usted nos apoye con la reparación de las calles de nuestra comunidad Aldea Guanchias Creek, mismas que se vieron afectadas por el fenómeno natural Sara dejándolas intransitables. Los materiales que necesitamos son los siguientes:
250 bolsas de cemento
7 volquetadas de arena gruesa
80 vanillas de media
2 cajas de electrodos
200 pies de madera
Como comunidad nos comprometemos a cubrir la mano de obra para poder llevar a cabo la reparación de nuestras calles.

De antemano agradezco su apoyo.

Atentamente,


José Lito Cruz Bonilla
id. 1808-1991-00224

SOLICITUD

Los Angeles, Santa Rita, Yoro
19 de noviembre del 2024

Señor Alcalde Municipal y su corporación

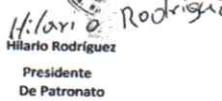
Reciba un cordial saludo de parte de Las Fuerzas vivas de la Comunidad, Junta de Agua y Patronato Aldea Los Ángeles Santa Rita, Yoro, deseándole éxitos en sus funciones diarias. El motivo de la presente es para solicitarle su colaboración para restaurar el proyecto de agua de dicha Aldea que fue destruido por las llenas. Estamos solicitando los siguientes:

- > 100 tubos de PVC de pulgada y media
- > 1 lata de pegamento de PVC
- > 20 barrillas lisas 1/2
- > 3 libras de alambre de amarre
- > 12 grapas de media

Agradecidos de ante mano su apoyo.

Atentamente:


Victor Manuel Caballero
Presidente
De la Junta de Agua


Hilario Rodríguez
Presidente
De Patronato

Santa Rita Yoro
20 de noviembre, 2024

Lic. Mario Alexi Caballero Hernández
Alcalde Municipal, Santa Rita Yoro
Presente

La presente es para solicitar a usted nos apoye con la reparación de las calles de nuestra comunidad Aldea El Casco, mismas que se vieron afectadas por el fenómeno natural Sara dejándolas intransitables. Los materiales que necesitamos son los siguientes:

- 100 Tubos de 1
- 100 bolsas de Cemento
- 2 Viajes de Arena Gruesa
- 10 Vanillas de Media

Como comunidad nos comprometemos a cubrir la mano de obra para poder llevar a cabo la reparación de nuestras calles.

De antemano agradezco su apoyo

Atentamente,


José Luis Domínguez
id. 1808-1991-00224

Santa Rita Yoro
19 de noviembre, 2024

Lic. Mario Alexi Caballero Hernández
Alcalde Municipal, Santa Rita Yoro
Presente

Como es de su conocimiento como comunidad estamos trabajando en la reparación de las calles de nuestra comunidad Aldea Guanchias Creek, ya que estas fueron afectadas por el fenómeno natural Sara aun nos hace falta una alcantarilla de "24" corrugada para poder culminar con nuestro propósito por lo que nos abocamos a usted para que nos apoye con la misma.

De antemano agradecemos su disposición en apoyar nuestra comunidad.

Atentamente,


José Lito Cruz Bonilla
id. 1808-1991-00224

Santa Rita Yoro
20 de noviembre, 2024

Lic. Mario Alexi Caballero Hernández
Alcalde Municipal, Santa Rita Yoro
Presente

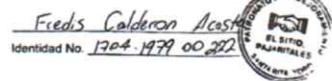
La presente es para solicitar a usted nos apoye con la reparación de las calles de nuestra comunidad Aldea El Sitio, mismas que se vieron afectadas por el fenómeno natural Sara dejándolas intransitables. Los materiales que necesitamos son los siguientes:

- 100 Bolsas de Cemento
- 2 Volquetadas de Arena

Como comunidad nos comprometemos a cubrir la mano de obra para poder llevar a cabo la reparación de nuestras calles.

De antemano agradezco su apoyo.

Atentamente,


Fredy Calderón Acosta
id. 1704-1979-00202



Sigue informando el Alcalde Mario Alexi Caballero Hernandez que se compraron 25 colchonetas; se entregaron 9 y sobraron 16 colchonetas.-

Seguidamente El Alcalde Mario Alexi Caballero Hernandez somete a votación el traspaso de renglón para gastos de la tormenta Tropical Sara. Siendo Aprobado por Unanimidad por la Corporación Municipal de la siguiente manera:



Municipio: Santa Rita Departamento: Yoro Año: 2024

TRASPASO 2024
ASIGNACIONES A DISMINUIR

PROGRAMÁTICA DEL GASTO							DESCRIPCIONES	CANTIDAD
Programa	Sub programa	Proyecto	Actividad	Otra	Renglón	Inv/Func.		
15							INFRAESTRUCTURA	500,000.00
	00						Sin Sub Programa	
		001					Construcción de Boulevard En Barrio el Centro y Colonia Ceden	
			000				Sin Actividad	
				001			Construcción de Boulevard en Barrio El Centro y Colonia Ceden	
					47210		Construcciones y Mejoras de bienes en dominio publico	
						11	Fondos de Transferencia	
						20	Gastos de Inversión	
TOTAL								500,000.00

ASIGNACIONES A AUMENTAR

PROGRAMÁTICA DEL GASTO							DESCRIPCIONES	CANTIDAD
Programa	Sub programa	Proyecto	Actividad	Otra	Renglón	Inv/Func.		
15							INFRAESTRUCTURA	500,000.00
	00						Sin Sub Programa	
		014					Fondos Emergencia Tormenta Sara	
			000				Sin Actividad	
				014			Fondos Emergencia Tormenta Sara	
					47210		Construcciones y Mejoras de bienes en dominio publico	
						11	Fondos de Transferencia	
						20	Gastos de Inversión	
TOTAL								500,000.00

6.2. Proyecto Boulevard la Amistad

Se le dio lectura al Dictamen Final de la comisión evaluadora del Boulevard La amistad el cual dice lo siguiente:



Handwritten signatures and marks on the bottom right of the page.

DICTAMEN

PROYECTO "BOULEVARD LA AMISTAD" LPuN-04-AMSR-0824

LUNES 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024

Siendo las 12:21 P.M se da por iniciada la reunión para dar el dictamen final y toma de decisión en cuanto a la revisión de la evaluación legal, técnica y económica para la Licitación Pública del proyecto "BOULEVARD LA AMISTAD"; seguidamente se da por iniciada la reunión.-

Contando con la asistencia de la Comisión Evaluadora: Faustino Nicolas Joch Gerente Municipal, Jorge Alberto Membreño C. Ingeniero Municipal, Yania Lisbeth Barahona Castillo Jefa de Presupuesto Municipal, Jose Manuel Calderon Joya Contador Municipal y Denys Ramirez Padilla Apoderado Legal de la Municipalidad y con los siguientes veedores George Mejia Menjivar Presidente de la Cámara de Comercio, Pedro Pablo Garcia Secretario de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Karla Migdalia Ortiz Guillen secretaria de la Cámara de Comercio, Reina Corea Castillo presidenta de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Rosibel Rivera Oseguera Asociación de Juntas de Agua, Jeymi Yasmin Mejia Tesorera Municipal, Evelin Paola Molina R. Secretaria Municipal, Cesar Chavez comité de Bomberos y Maria Ernestina Medina comisionada Municipal.

OPINION LEGAL

VISTA: Para resolver y opinar en forma motivada respecto al proceso de Licitación de contrato de obra pública llevado a cabo por la **MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE YORO**, respecto al proyecto denominado **BOULEVAR LA AMISTAD**, mediante el proceso que rige la ley de contratación del estado de Licitación Pública que es el procedimiento de selección de contratistas de obra pública consistente en la invitación publica a los interesados que cumplan los requisitos previos en la ley sujeto al pliego de condiciones.-

CONSIDERANDO: Que como parte de la **COMISION DE EVALUACION**, la cual tiene como facultades la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, y el cual formula la respectiva recomendación a la Honorable Corporación Municipal, de acuerdo a lo que estable el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado, participando en el proceso como oferentes o proponentes presentaron sus ofertas de acuerdo con el pliego de condiciones, presentando sus propuestas los oferentes: **CONSTRUCTORA ROMERO Y ASOCIADOS S. DE R.L.** y **CONSTRUCTORA AMACON**, ofertas que fueron leídas públicamente y en voz alta ante los asistentes entre los cuales estaban representantes de la sociedad civil, representante de la Cámara de Comercio Local, comisionado municipal, comisionado de transparencia, y ciudadanos en general.-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSIDERANDO: Que la **COMISION DE EVALUACION** nombrada por la Honorable Corporación Municipal mantuvo varias reuniones en el salón de sesiones de la Municipalidad para la revisión y análisis de las ofertas presentadas por los proponentes u oferentes en los procedimientos de selección de contratista a efecto de revisar detalladamente la documentación y ofertas de los oferentes o licitador y hacer las recomendaciones correspondientes, por lo cual se mandaron a subsanar ciertas inconsistencia insustanciales de forma de ambas empresas constructoras, las cuales fueron subsanadas en tiempo y forma por ambas empresas oferentes sin afectar la validez y lo relativo a las aclaraciones pertinentes según lo que determina la literalidad del Artículo 50 de la ley de contratación del estado, oferentes que han participado en el presente proceso de licitación de obra pública quienes formularon válidamente sus ofertas, los plazos, las especificaciones técnicas, equipo y el personal calificado del que disponen. -

CONSIDERANDO: Que el presente proceso de licitación de obra pública se ha regido en apego a lo que rige la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias, y que la administración podrá concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que estén en consonancia con el ordenamiento jurídico y con los principios de la sana y buena administración, debiendo respetar los procedimientos de ley.-

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones elaborado por la Comisión técnica de la Municipalidad se basó en forma rigurosa en lo que establece el **PRINCIPIO DE EFICIENCIA**, plasmado en el **artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado**, que expresa que la administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Los procedimientos deben de estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitara la subsanación de los defectos insustanciales. Aunado con el **PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA** establecido en el **artículo 7 de ese mismo cuerpo legal**, que determina que todo potencial oferente estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado. -

CONSIDERANDO: Que ambas empresas oferentes han cumplido con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato. Pero resulta que el marco legal que rige este tipo de procedimiento establece en los articulo 51 y 52 de ese mismo cuerpo legal que el contrato se adjudicara a la empresa que presente la oferta más baja o que se considere la mas económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos.- Y en el caso de no considerarse la oferta económica más baja o ventajosa, la autoridad administrativa en este caso la Municipalidad deberá motivar suficientemente su decisión e informar y requerir la aprobación de autoridad superior competente en este caso por el Tribunal Superior de Cuentas.-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Vertical column of handwritten signatures on the right margin]

POR TANTO: El infrascrito Asesor Legal de LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE YORO, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que basado en los principios de libertad de pactos, de eficiencia, de transparencia, de igualdad y libre competencia que rige la Ley de Contratación del Estado, y como miembro de la Comisión de Evaluación RECOMIENDA a la Honorable Corporación Municipal adjudicar el contrato de licitación de obra pública a la Empresa **ROMERO Y ASOCIADOS, S. DE R.L.** porque además de cumplir con los requisitos legales y aspectos de idoneidad requeridos en el pliego de condiciones, presenta la oferta más baja y que se considera la más económica y ventajosa para la Municipalidad.-

OPINION

TECNICA

Como parte de la comisión Evaluadora y referente a la evaluación Técnica Respecto al proceso de Licitación del Boulevard la amistad del municipio de Santa Rita, departamento de Yoro. Siguiendo la ley de contratación del estado y conforme a lo establecido en las bases de licitación, realizamos la evaluación Técnica a las empresas participantes Acarreo y maquinaria de Construcción (AMACON) y Romero y Asociados.

El miércoles 16 de octubre la comisión Evaluadora se reunió para revisar los documentos Técnicos presentados por las empresas, dicha evaluación culmino con la decisión de solicitar a las empresas subsanación en base al artículo 5, párrafo segundo y 50 de la ley de contratación del estado. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación. A la empresa Acarreo y Maquinaria de Construcción (AMACON) se le solicito el Cronograma de Trabajo. A la empresa Romero y Asociados se le solicito presentar los requisitos del prestador de servicio ambiental. La notificación fue enviada el día viernes 18 de octubre del año dos mil veinticuatro.

El jueves 28 de octubre la comisión Evaluadora se reunió para revisar los documentos Técnicos de las empresas y revisar los documentos entregados por concepto de subsanación, al revisar nuevamente la documentación la Comisión acordó solicitar subsanación en base al artículo 5, párrafo segundo y 50 de la ley de contratación del estado. A la empresa Acarreo y Maquinaria de Construcción (AMACON) se le solicito presentar Curriculum vitae del perfil de la empresa y así mismo también presentar constancia de ejecución de trabajo de haber llevado a cabo proyecto de alcantarillado Sanitario al Ingeniero Ambiental (tres proyectos). A la empresa Romero y Asociados se le solicito presentar los requisitos del prestador de Servicio Ambiental y se le solicito presentar el listado de maquinaria que será asignado al proyecto referente al equipo mínimo solicitado en las bases de licitación. La notificación fue enviada el día martes 30 de octubre del año dos mil veinticuatro.

El lunes 11 de noviembre la comisión evaluadora se reunió para revisar los documentos de las empresas, para lo cual la comisión determino que ambas empresas cumplieron al presentar la documentación Técnica de las empresas en tiempo y forma.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Por lo que la empresa Acarreo y Maquinaria de Construcción (AMACON) presentó todos los documentos técnicos presentando los Curriculum del Recurso Humanos y el Curriculum Vitae de la Empresa acreditando que dispone del recurso humano para la ejecución del proyecto, presentando el perfil del Ingeniero residente que será asignado al proyecto así mismo el perfil del Prestador de Servicio Ambiental que será asignado al proyecto, documentación que acredita como propietario del equipo y maquinaria presentado en su oferta, presentando todos los documentos de haber ejecutado proyectos de alcantarillado de agua y saneamiento y el organigrama de la empresa. Subsanando el cronograma de trabajo

Por lo que la empresa Romero y Asociados presentó todos los documentos técnicos presentando los Curriculum del Recurso Humano y el Curriculum Vitae de la Empresa acreditando que dispone del recurso humano para la ejecución del proyecto, presentando el perfil del ingeniero residente que será asignado al proyecto, presentando constancia de arrendamiento de equipo para la ejecución de la obra, presentando cronograma de trabajo, presentando todos los documentos que acrediten haber realizado proyectos de alcantarillado de agua y saneamiento y el organigrama de la empresa. Subsanando el perfil del prestador de Servicio Ambiental que será asignado al proyecto.

Por lo tanto, ambas empresas ofertantes cumplieron con todos los aspectos técnicos solicitados en los pliegos de condiciones, ambas empresas subsanaron lo solicitado por la Comisión Evaluadora.

OPINION ECONOMICA

VISTA: Para resolver y opinar de forma motivada respecto al proceso de Licitación de contrato de obra pública llevado a cabo por la **MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE YORO**, respecto al proyecto denominado **BOULEVAR LA AMISTAD**, mediante el proceso que rige la ley de contratación del estado de Licitación Pública que es el procedimiento de selección de contratistas de obra pública consistente en la invitación pública a los interesados que cumplan los requisitos previos en la ley sujeto al pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que como parte de la **COMISION DE EVALUACION**, la cual tiene como facultades la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas y el cual formula la respectiva recomendación a la Honorable Corporación Municipal, de acuerdo a lo que establece el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado, participando en el proceso como oferentes: **CONSTRUCTORA ROMERO Y ASOCIADOS S. DE R.L.** y **CONSTRUCTORA AMACON.**

CONSIDERANDO: Que la **COMISION DE EVALUACION** mantuvo varias reuniones en las que se analizó la documentación presentada por las empresas oferentes, del mismo modo



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

mediante los hallazgos encontrados se les notifico los aspectos necesarios para someter a subsanación; los cuales fueron subsanados en tiempo y forma.

CONSIDERANDO: Que durante el proceso de revisión y análisis de la información presentada se constató que ambas empresas cumplieron con los requisitos económicos solicitados en los pliegos de condiciones.

POR LO TANTO: Ambas empresas oferentes en cuanto a los aspectos financieros, lograron cumplir con lo solicitado en los pliegos de condiciones elaborados por la Unidad Técnica Municipal y habiendo subsanado lo solicitado por la COMISION DE EVALUACION durante la revisión de las ofertas.

OPINIÓN GERENCIAL

En vista para resolver y opinar respecto al proceso de licitación pública llevado por la municipalidad de Santa Rita, departamento de Yoro, al proyecto boulevard la amistad, mediante el proceso que rige la ley y su reglamento de contratación del estado en tema de contrato de obra pública y las bases de licitación.

Considerando: como parte de la comisión evaluadora nombrado por la corporación municipal basados en el Artículo 33 de la ley contratación del estado Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación.

Considerando: que la comisión evaluadora nombrada por la corporación municipal sostuvo varias reuniones en el salón de corporación municipal para revisión y análisis de las ofertas presentadas por **CONSTRUCTORA ROMERO Y ASOCIADOS S DE R.L Y CONSTRUCTORA AMACON**, basado en lo siguiente.

ARTÍCULO 5.- de la ley de contratación del estado Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, Programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer. Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales. La Administración incorporará el uso de tecnologías informáticas en la gestión de los sistemas de contratación de modo que se puedan automatizar y dar la publicidad a los procedimientos. Los Registros de Proveedores y Contratistas se mantendrán en registros Electrónicos.



Ley de contratación del estado ARTÍCULO 7.-Principio de igualdad y libre competencia.

Todo potencial oferente que Cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin Sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado. En la aplicación de este principio respecto de oferentes extranjeros, se observará el principio de reciprocidad. La aplicación de este principio no impedirá incluir en el Pliego de Condiciones, márgenes de preferencia a favor de oferentes nacionales, según dispone el Artículo 53 de esta Ley. La escogencia de la oferta más conveniente al interés general se hará con aplicación del método objetivo de evaluación y comparación que necesariamente se incluirá en el Pliego de Condiciones.

Ley de contratación del estado ARTÍCULO 44.-Alcance de la precalificación. El procedimiento de precalificación tendrá

Por base establecer la capacidad de cada uno de los interesados para ejecutar

Satisfactoriamente el contrato, y a ese efecto se evaluará:

- 1) La experiencia de la empresa;
- 2) La disponibilidad de personal, equipo e instalaciones;
- 3) La capacidad administrativa y técnica disponible;
- 4) La capacidad financiera;
- 5) El cumplimiento de contratos anteriores; y,
- 6) La capacidad legal para contratar.

Cuando esta documentación ya existiera en el órgano Contratante, los interesados Únicamente deberán actualizar la misma, para lo cual deberá mantenerse un expediente Por cada empresa.

BASADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN NÚMERO 5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. LETRA A-B-C-D-E Y EN PUNTO 5.1 NUMERAL 15, 20 y 24 A Y B

Ley de contratación del estado ARTÍCULO 51.-Adjudicación. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, Cumpliendo las condiciones de participación, Incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley. En todo caso, antes de la adjudicación, si se presentare una oferta normalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado, se pedirá información adicional al oferente para asegurarse de que pueda cumplir



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

satisfactoriamente el Contrato y se practicarán las demás investigaciones que correspondan, sin perjuicio de que se exija una garantía de cumplimiento por el doble del monto previsto en el Artículo 98 de esta Ley. Si la oferta no tuviere fundamento o fuere especulativa será desestimada.

Ley de contracción del estado ARTÍCULO 52.-Adjudicación por criterios objetivos de evaluación. Para los fines del Artículo anterior, el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor Costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previstos con ese carácter. Si así ocurriere, el Pliego de Condiciones establecerá un sistema de puntos u otro criterio objetivo para evaluar los diferentes factores previstos. A falta de pronunciamiento expreso en el Pliego de Condiciones, se entenderá que la adjudicación se hará al oferente de precio más bajo, siempre que cumpla las condiciones de participación.

CONCLUSION DE LA EVALUACION: La empresa que cumple sustancialmente con todos los requisitos establecidos en el documento de licitación es la empresa Romero y Asociados, S. de R.L. la cual presenta el precio de oferta más bajo y cumple completamente con los requisitos de licitación.

RECOMENDACIÓN DE LA COMISION A LA CORPORACION MUNICIPAL: Una vez concluido el proceso de evaluación de las ofertas, esta comisión evaluadora recomienda;

1. La adjudicación del contrato para la construcción del proyecto Boulevard la Amistad de Santa Rita, Yoro, a la empresa Romero y Asociados, S. de R.L. por un valor de Quince millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos veinticinco lempiras con setenta y cuatro centavos (Lps. 15,459,525.74). Por cumplir sustancialmente con todos los requisitos establecidos en el documento Base de Licitación y presentar la oferta más baja.
2. Solicitar a la empresa Romero y Asociados S. de R.L. una garantía de cumplimiento de contrato por el 30% del monto del contrato.
3. Se recomienda a la Corporación Municipal autorizar al señor alcalde Mario Alexi Caballero para firmar contrato con la constructora Romero y Asociados S. de R.L.

Dado en la municipalidad de Santa Rita en fecha 11 de noviembre del año 2024.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VEEDORES:

COMISION EVALUADORA:

Faustino Nicolas Ruch
Gerente Municipal

Jorge Alberto Membreña
Unidad Técnica Municipal

Yania Lisbeth Barahona
Presupuesto Municipal

Jose Manuel Calderon Jora
Contador Municipal

Denys I. Ramirez
Abogado Legal de la Municipal

George Mejia Mejiva
Presidente de la Cámara de Comercio

Pedro Pablo Garcia
Secretario de la Comisión Ciudadana de Transparencia

Karla Natalia Ortiz
Secretaria de la Cámara de Comercio

Reina Garcia
Presidenta de la Comisión Ciudadana de Transparencia

Rosibel Rivera
Asociación de Junta

Jeymi Yasmin Mejia
Tesorera Municipal

Evelina Paola Mohr
Secretaria Municipal

Cesar Chaves
Comité de Bomberos

Maria Ernestina Medina
Comisionada Municipal

El Alcalde Mario Alexi Caballero Hernandez manifiesta que la comisión evaluadora lo que recomienda es que se contrate a la Empresa **ROMERO Y ASOCIADOS, S. DE R.L.** y que se le establezca el 30% de garantía de obra y agradece a la sociedad civil por llevar este proceso, tuvieron varias reuniones y realizaron un excelente trabajo, dos veces se dio por fracasado el proceso y al parecer esta vez las empresas cumplieron con todos los requisitos y lo más importante que se ha realizado con transparencia y agradece a la sociedad civil ya que la Municipalidad de Santa Rita, Yoro, solo ha llevado dos proceso grandes y es importante que la sociedad civil se involucre para que se tenga esa certeza que los procesos se están realizando con transparencia y son los garantes de que todo sea realizado en base a ley y hoy queda en mano de la Corporación Municipal tomar la decisión, ya que este proyecto le va a dar otra imagen al Municipio de Santa Rita, Yoro y se espera que en la próxima sesión de Corporación Municipal la Corporación Municipal tome una decisión.-

6.3. Otros

- El Jefe de Catastro Henry Javier Colindres Majano expresa que está presente en la sesión de Corporación Municipal, por la situación de las lotificaciones y los estudios de valores para el quinquenio 2025 -2030.- Así mismo presenta informe de propiedades ingresadas al sistema de catastro. Desde el año 2007 se operaba con el Sistema Gestión Municipal Avanzado SIGMA hasta el año 2022 en el cual tenía un registro de 6,478 propiedades urbanas generando un monto de Lps.2,264,514.79 en predios urbanos y 1,182 predios Rurales generando un monto de Lps.538,309.07 total, de bienes inmuebles urbanos rurales 3,162,823.86Mts² Desde el 2023 hasta la actualidad se opera con el Sistema



Administración Financiero Tributario SAFT contamos con un registro de 6234 propiedades generando un monto de Lps.3,788,002.82 en propiedades rurales con un registro de 1279 propiedades generando un monto de Lps.880,640.62. total, de bienes inmuebles urbanos y rurales Lps.4,668,643.44.

- En propiedades urbanas hace un incremento de Lps.1,163,488.03 haciendo diferencia con el sistema anterior.
- En propiedades rurales hace un incremento de Lps.342,331.55 haciendo diferencia con el sistema anterior .
- Faltan 244 propiedades urbanas por ingresar.
- Hace un incrementó de 97 propiedades Rurales.



Santa Rita, Yoro
21 de noviembre del 2024

Lic. Evelin Paola Molina
Secretaria Municipal
Su Oficina

Reciba un cordial y atento saludo a la vez deseándole éxitos en sus funciones diarias

El motivo de la presente es para brindarle el informe de propiedades ingresadas al sistema de catastro. Desde el año 2007 se operaba con el Sistema Gestión Municipal Avanzado SIGMA hasta el año 2022 en el cual tenía un registro de 6,478 propiedades urbanas generando un monto de 2,264,514.79 Lps. en predios urbanos y 1,182 predios Rurales generando un monto de 538,309.07 Lps. total, de bienes inmuebles urbanos rurales 3,162,823.86 Mts²

Desde el 2023 hasta la actualidad se opera con el Sistema Administración Financiero Tributario SAFT contamos con un registro de 6234 propiedades generando un monto de 3,788,002.82 Lps. en propiedades rurales con un registro de 1279 propiedades generando un monto de 880,640.62 Lps. total, de bienes inmuebles urbanos y rurales 4,668,643.44 Lps.

- En propiedades urbanas hace un incremento de 1,163,488.03 Lps haciendo diferencia con el sistema anterior
- En propiedades rurales hace un incremento de 342,331.55 Lps haciendo diferencia con el sistema anterior
- Faltan 244 propiedades urbanas por ingresar
- Hace un incrementó de 97 propiedades Rurales

.Agradezco su comprensión.

Atentamente.



Henry Javier Colindres Majano
Jefe de Catastro

PAGINA ORIGINAL
DEPTO. DE CATASTRO

El Jefe de Catastro Henry Javier Colindres Majano recomienda crear un reglamento de la urbanización o lotificación del Municipio que no hay, para permiso de urbanización y para exigir o regular esa situación de las lotificadoras, para ser Aprobado por la Corporación Municipal.- Así mismo presenta los ajuste de valores básicos unitarios de tierra para el quinquenio 2025-2030 de los tramos de carretera construidos en diversos barrios, colonia en la zona urbana y en cierta aldeas, caseríos de la Zona Rural. El Alcalde somete a votación si Aprueban los ajustes de los valores básicos unitarios de tierra, siendo aprobado por mayoría de votos de los miembros presentes; Acordaron hacer el ajuste de valores en tramos de carreteras que se construyó de concreto hidráulico, concreto ciclópeo, conformación de grava y asfalto hacer el ajuste de Lps.120.00 por metros



cuadrados en valores de tierra en área urbana y en cuanto a las aldeas y caseríos se acordó hacer el ajuste de Lps.80.00 por metros cuadrados en valores de tierra. Así mismo, para futuras construcciones de pavimento hacer el mismo ajuste de valores de tierra por la cantidad de Lps.120.00 por metros cuadrados en zonas urbanas y Lps.80.00 por metros cuadrados en Zonas Rurales.- La Regidora Claudia Lorena Flores Lopez expresa que no lo aprueba porque no hay mejoras en el mantenimiento de las calles. -

- Se presento a la Sesión de Corporación Municipal el Jefe de Administración Tributaria Ramon Mancia presenta solicitud **de rubros que no existen en el Plan de Arbitrios, para que sean agregados al plan de arbitrios para el año 2025:** Exportadora de café (20,000.00), Academia de Ingles (1,500.00), Alquiler de equipo pesado (10,000.00), Bisutería y achinería (5,000.00), Laboratorio dental (2,000.00), Tienda de pinturas (2,000.00), también solicita que se elimine del plan de arbitrios la cuenta (Cooperativa de servicios múltiples por Rubro). Luego de discutirse el tema el Pleno de la Corporación Municipal por Unanimidad Acuerda agregar al Plan de Arbitrios para el año 2025 dichas cuentas Aprobada de la siguiente manera: Exportadora de café (Lps.8,000.00), Academia de Ingles (Lps.1,500.00), Alquiler de equipo pesado (Lps.8,000.00), Bisutería y achinería (500.00), Tienda de pinturas (Lps.2,000.00).- Así mismo el Jefe de Administración Tributaria Ramon Mancia expresa que con respecto a los listados que el presento de la mora de los impuestos de Industria y Comercio, ya que se le solicito realizara el traslado de dicha mora que pasa a la vía de apremio, pero para realizar el traslado de todos los expedientes que tienen mora que pasa a la vía de apremio, necesita una certificación de punto de acta de un Acuerdo por parte de la Corporación Municipal para trasladar dicha mora.- El Alcalde Mario Alexi Caballero Hernández lo somete a votación si están de Acuerdo, siendo aprobado unanimidad por la Corporación Municipal instruir al Señor Alcalde Municipal para que Proceda de inmediato a extender la certificación del monto adeudado que servirá como titulo ejecutivo para exigir el pago por la vía ejecutiva, tal como lo contempla el Artículo 111 de la Ley de Municipalidades.-



[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature]



Señores de corporación Municipal
Santa Rita, Yoro
21 de Noviembre 2024

Por medio de la presente solicito que sean agregadas estas cuentas al plan de arbitrios del año 2025, ya que son Rubros que no existen en el mismo

Exportadora de café	(20,000.00)
Academia de ingles	(1,500.00)
Alquiler de equipo pesado	(10,000.00)
Bisuteria y achineria	(5,000.00)
Laboratorio dental	(2,000.00)
Tienda de pinturas	(2,000.00)

Y solicitar que se quite del plan de arbitrios la cuenta (Cooperativa de servicios múltiples por Rubro)

De antemano gracias por su colaboración

[Handwritten signature]
RAMON MANCIA
JEFE ADMINISTRACION TRIBUTARIA



Así mismo se instruya al señor Alcalde para que el Departamento de Justicia Municipal proceda a cierre de Negocios existentes que no han renovado su permiso de operación y que operan ilegalmente. -

7. ACUERDOS Y RESOLUCIONES

- ❖ La Honorable Corporación Municipal Aprueba por Unanimidad el traspaso de Renglón para gastos de la tormenta Tropical Sara, por la cantidad de Lps.500,000.00, detallado en esta misma Acta.-
- ❖ La Honorable Corporación Municipal Acuerda por mayoría de votos de los miembros presentes los ajustes de los valores básicos unitarios de tierra, hacer el ajuste de valores en tramos de carreteras que se construyó de concreto hidráulico, concreto ciclópeo, conformación de grava y asfalto hacer el ajuste de Lps.120.00 por metros cuadrados en valores de tierra en área urbana y en cuanto a las aldeas y caseríos se acordó hacer el ajuste de Lps.80.00 por metros cuadrados en valores de tierra. Así mismo, para futuras construcciones de pavimento hacer el mismo ajuste de valores de tierra por la cantidad de Lps.120.00 por metros cuadrados en zonas urbanas y Lps.80.00 por metros cuadrados en zonas rurales.- votando a favor El Alcalde Mario Alexi Caballero Hernandez y los Regidores: Nelly Yesenia Mejia Aguilera, Leslie Ondina Ramos Guzman, Virgilio Peña Pineda, Yenifer Antonia Maradiaga Rosales, Wendy Lizeth Banegas Yanez, Daniel Alexis Funes Ochoa, Zugeidy Marilyn Garcia Chavez. Votando en contra la Regidora Claudia Lorena Flores Lopez.-
- ❖ La Honorable Corporación Municipal Aprueba por Unanimidad agregar al Plan de Arbitrios para el año 2025 las siguientes cuentas: Exportadora de café (Lps.8,000.00), Academia de Ingles (Lps.1,500.00), Alquiler de equipo pesado (Lps.8,000.00), Bisutería y achinería (500.00), Tienda de pinturas (Lps.2,000.00) y que se elimine del plan de arbitrios 2025 la cuenta (Cooperativa de servicios múltiples por Rubro).-
- ❖ En virtud que el Jefe de Administración Tributaria presento la mora de los impuestos de Industria y Comercio; La Corporación Municipal Acuerda instruir al Señor Alcalde Municipal para que Proceda de inmediato a extender la certificación del monto adeudado que servirá como titulo ejecutivo para exigir el pago por la vía ejecutiva, tal como lo contempla el Artículo 111 de la Ley de Municipalidades.- Hacer el traslado de todos los expedientes con su certificación al abogado o el reclamo Judicial. En base al Acuerdo en **Acta N°28** de la Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal, el día Martes 31 de Enero del año Dos Mil Veintitrés (2023); La Honorable Corporación Municipal Acuerdan por Unanimidad, Siendo que El Alcalde Municipal Mario Alexi Caballero Hernandez ostenta la Representación Legal de la Municipalidad, y quien le corresponde entre otras Atribuciones: hacer efectivo por la vía Administrativa y Judicial el cobro de los Impuestos, tasas, Servicios, Contribuciones, Multas, y Recargos establecidos por la Ley y Plan de Arbitrios Emitidos por la Corporación Municipal en su caso. Por lo que esta Corporación Autoriza Al Alcalde contratar los servicios de una Firma de Abogados Otorgándole un 10% en concepto de Honorarios Profesionales sobre la cuantía, ese porcentaje del 10% va por cuenta del contribuyente moroso en concepto de



M. Caballero

[Handwritten signatures]

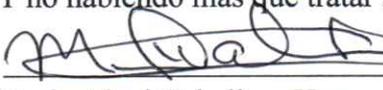


caso. Por lo que esta Corporación Autoriza Al Alcalde contratar los servicios de una Firma de Abogados Otorgándole un 10% en concepto de Honorarios Profesionales sobre la cuantía, ese porcentaje del 10% va por cuenta del contribuyente moroso en concepto de costas judiciales. Reclamada y Recuperada de toda deuda proveniente del pago de Impuesto de Bienes inmuebles, industria, comercio, servicios, contribución por Mejoras lo cual constituye un crédito preferente a favor de la Municipalidad y para su reclamo Judicial se procederá por la vía Ejecutiva o de Apremio, y servirá de Título Ejecutivo la certificación del monto adeudado extendido por El Alcalde.- Previo Al Reclamo Judicial la Oficina de Administración Tributaria Requerirá de pago por dos ocasiones en forma mensual al contribuyente moroso para que se ponga al día con sus obligaciones con la Municipalidad, gestión que no ocasionara ningún costo al contribuyente.- Todo al tenor del Artículo 111 de la ley de Municipalidades: Toda deuda proveniente del pago de Impuesto de Bienes Inmuebles, Industria, Comercio, Servicios, Contribución por Mejoras Constituye un crédito preferente a favor de la Municipalidad y para su reclamo Judicial se procederá por la vía ejecutiva. Servirá de Título Ejecutivo la certificación del monto adeudado, extendido por el Alcalde Municipal. Y Artículo 40 del Reglamento. -

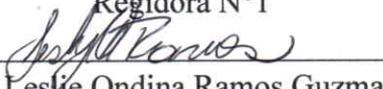
- ❖ En virtud que el Jefe de Administración Tributaria presento Negocios existentes que no han renovado su permiso de operación; La Honorable Corporación Municipal Acuerda por Unanimidad instruir al señor Alcalde para que el Departamento de Justicia Municipal proceda a cierre de Negocios existentes que no han renovado su permiso de operación y que operan ilegalmente.-

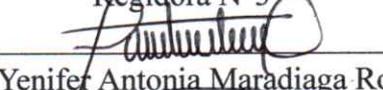
8. CIERRE DE LA SESIÓN

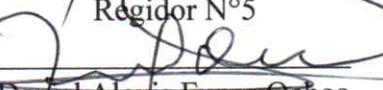
Y no habiendo más que tratar se cerró la sesión a las 1:30 P.M


Mario Alexi Caballero Hernandez
Alcalde Municipal

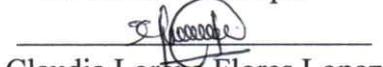

Nelly Yesenia Mejia Aguilera
Regidora N°1

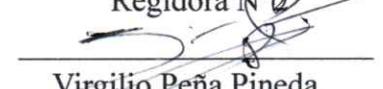

Leslie Ondina Ramos Guzman
Regidora N°3

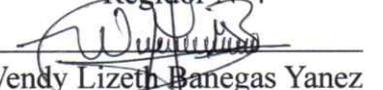

Yenifer Antonia Maradiaga Rosales
Regidora N°5

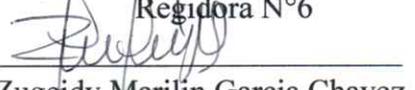

Daniel Alexis Funes Ochoa
Regidor N°7


Evelin Paola Molina Reyes
Secretaria Municipal


Claudia Lorena Flores Lopez
Regidora N°2


Virgilio Peña Pineda
Regidor N°4


Wendy Lizeth Banegas Yanez
Regidora N°6


Zugeidy Marilyn Garcia Chavez
Regidora N°8

